





# CÓDIGO DE CONDUCTA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

XALAPA, VERACRUZ.

28 DE AGOSTO DE 2014

#### GOBIERNO DEL ESTADO DE Veracruz de Ignacio de la Llave

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL Comité de Ética

# CÓDIGO DE CONDUCTA

# ÍNDICE

PRESENTACIÓN.			5	
INTRODUCCIÓN.			7	
MISIÓN Y VISIÓN .			8	
CAPÍTULO I. DISPOSI	CIONES GENERALES.		9	
Políticas de cu	D DE CONDUCTA . umplimiento			
Conducta. Responsabilida Política de no Procedimiento	os para la aplicación de ades del personal del se aplicar represalias. para formular pregunta ecibir orientación.	ervicio público as, presentar	13 14	
CAPÍTULO III. DESC	RIPCIÓN DE CONDUC	TAS	15	
De los deberes	s entre personal del se s en el centro de trabaj s con la sociedad.	o	16	
TRANSITORIOS.			17	
ÍNDICE ANALÍTICO DE	MATERIAS		18	
FIRMAS DE ADHESIÓN				

## PRESENTACIÓN

Quienes servimos a Veracruz y a México desde esta Secretaría, tenemos encomendada la delicada misión de salvaguardar la vida, la integridad y la salud de la población, así como sus bienes, la infraestructura y el medio ambiente.

Por ello mismo, la nuestra es una responsabilidad para la que no basta con cumplir las atribuciones y obligaciones establecidas en la Ley. Nos exige a diario una mística de trabajo esforzado, solidario y profundamente humanista; y disposición para realizar tareas que, por sí mismas, implican riesgos. Nuestra labor no admite simulaciones.

Al contrario, la protección civil como servicio público implica, ante todo, una ética a toda prueba, una conducta sujeta a principios de honestidad, transparencia, rendición de cuentas, lealtad, que sea ejemplo y fuente de confianza para la población en general; y rasgo distintivo institucional.

Por eso hoy suscribimos el Código de Conducta de los servidores públicos de la Secretaría de Protección Civil, comprometidos a acatar y promover en todo momento sus valores y principios.

Los invito a conocerlo, revisarlo y adoptarlo como guía en su vida laboral y profesional.

Desde hoy les agradezco que lo observen y que, a través de su cumplimiento, defiendan, fortalezcan y acrecienten el prestigio público del que goza esta Secretaría de Protección Civil.

LIC. NOEMÍ ZOILA GUZMÁN LAGUNES SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL

## INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Protección Civil, como Dependencia centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está comprometida con una responsabilidad moral y ética en el sentido de actuar de acuerdo a normas y principios que rijan la conducta del buen vivir tanto en el seno de su organización interna, como con la ciudadanía.

Que esa responsabilidad ética obliga a una continua evaluación del comportamiento social y público de sus funcionarias y funcionarios, a fin de garantizar en todo momento el respeto al derecho y la observancia de su Normatividad evitando con ello faltas a las normas éticas que pongan en riesgo la estabilidad de la institución.

Que para fortalecer la confianza de la comunidad que integra a la Secretaría, así como la del pueblo de Veracruz, es preciso adoptar medidas tendientes a reforzar los principios y valores de la Dependencia, haciéndolos sentir parte importante de la misma, además de propiciar que sus labores no vulneren los principios de la ética institucional.

El alcance y objetivo del presente Código es reglamentar la conducta ética de las funcionarias y los funcionarios y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Secretaría de Protección Civil.

#### MISIÓN

Salvaguardar la vida, la integridad y la salud de la población, así como su patrimonio, la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente, a través de la gestión integral de riesgo y la reducción del riesgo de desastres, con oportunidad y pertinencia, así como la promoción de acciones para la adaptación a los efectos del cambio climático.

#### VISIÓN

Constituirse como una institución que promueva y coordine el establecimiento de políticas públicas y procedimientos destinados al manejo integral de riesgos de desastres.

# CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. Las disposiciones de este Código orientarán la conducta de la servidora o el servidor público de la Secretaría de Protección Civil, en sus relaciones con la ciudadanía, con las compañeras y compañeros de trabajo, de posiciones iguales, superiores y subordinadas.

Artículo 2. Las acciones de todas las personas que se desempeñan en el servicio público en la Secretaría de Protección Civil, deben conducirse bajo los valores enunciados en el Decreto por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### DESCRIPCIÓN DE VALORES

Artículo 3. Para efectos del presente Código, los valores que toda servidora o servidor público en la Secretaría debe observar son:

- I. Legalidad: Conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones,
- II. Honestidad: Conducirse en todo momento con integridad, probidad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza, actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución, rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio, compensación o ventaja personal o a favor de terceras personas, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de sus deberes propios de sus cargos, empleo o comisión.
- III. Lealtad: Entregarse plenamente a la Institución a la que pertenece, asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía.

IV. Imparcialidad: Ejercer sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre al margen de todo interés particular.

V. Eficacia y Eficiencia: Alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.

VI. Responsabilidad: Desempeñar sus funciones y acciones que diariamente realiza, con esmero dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que sus actos como servidora o servidor público generen en la ciudadanía confianza en su persona y en el gobierno.

VII. Transparencia: Garantizar el derecho fundamental a toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que administre sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad que la propia Ley imponga.

VIII. Rendición de cuentas: Asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos.

IX. Bien común: Dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o a grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.

X. Confidencialidad: Guardar reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.

XI. Respeto y dignidad: Actuar permanentemente con sobriedad, mesura y moderación, en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a los compañeros y compañeras de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad y tolerancia; reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidad inherentes a la condición humana.

XII. Generosidad: Conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, sobre todo, en forma especial, hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, niños y niñas, las personas con capacidades diferentes, los miembros de nuestras etnias y los que menos tienen.

XIII. Vocación de servicio: Enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios de forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas de gobierno, en beneficio de la sociedad.

XIV. Respeto al entorno cultural y ecológico: Evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones; asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consciente que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras, por lo tanto tienen la responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad.

XV. Respeto a la equidad de género: Fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros. XVI. Liderazgo: Ser promotor de valores, principios y conductas, hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, partiendo de su ejemplo al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.

## CAPÍTULO II

#### MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN Del código de conducta

Articulo 4. Las personas dedicadas al servicio público de la Secretaría de Protección de Protección Civil tienen la obligación de conducirse en estricto apego a lo establecido en la ley, siempre con integridad y con el compromiso de que sus actuaciones sean en el marco de los estándares de legalidad y ética pública tal y como lo demanda la sociedad, tomando como referencia de su comportamiento el presente Código de Conducta.

El Código de Conducta de la Secretaría de Protección Civil se elaboró como una herramienta de ayuda en la toma de decisiones y para tomar conciencia sobre la necesidad de aprender, adquirir más información y mejorar en la búsqueda de un comportamiento ético, capaz de contribuir al bien común. No obstante resulta un marco de interpretación, toda vez que resulta imposible abarcar todas las situaciones factibles, las leyes vigentes o las expresiones culturales propias del pueblo veracruzano.

El objetivo del presente Código, es que las servidoras y los servidores públicos de esta dependencia conozcan y apliquen el contenido del mismo, y aquel que infrinja lo aquí establecido será merecedor de una sanción según corresponda a la falta cometida y las disposiciones que en ese marco señale la Ley aplicable.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen las políticas de cumplimiento, el procedimiento para la aplicación del Código de Conducta, las responsabilidades que en este sentido asumen las servidoras y servidores públicos, tanto si se desempeñan en puestos de dirección como en puestos operativos, políticas de no aplicar represalias así como el procedimiento para formular preguntas, presentar inquietudes y recibir orientación.

#### POLITICAS DE CUMPLIMIENTO

Articulo 5. Para poder dar cumplimiento a lo establecido en este Código de Conducta, se requiere que todo el personal adscrito a la Secretaría de Protección Civil:

- Acate puntualmente las leyes aplicables a las servidoras y los servidores públicos en su diario actuar.
- Actúe con ética en su función pública evitando cualquier actividad pública o privada que pueda ser ilegal o inmoral.
- Además de conocer este Código, es su responsabilidad conocer las leyes, reglamentos, normas, políticas, programas, manuales administrativos, prácticas y demás pautas que son inherentes para el desarrollo técnico de las actividades de su empleo, cargo o comisión.

#### PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Articulo 6. Este Código busca ser complementario y consistente con todas las leyes aplicables y las obligaciones legales de la Secretaría de Protección Civil, si hubiera inconsistencia entre este Código y cualquier Ley vigente, la servidora o servidor público deberá inclinarse siempre por el cumplimiento de la Ley.

#### RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Articulo 7. Las personas dedicadas al servicio público, tienen la responsabilidad de:

I. Desarrollar sus empleos, cargos y comisiones de forma responsable, ejemplar, crítica y honesta, privilegiando el diálogo en las relaciones humanas de forma adecuada y transparente, recreando y armonizando los valores descritos en este Código de Conducta.

- II. Regir su desempeño profesional de acuerdo a los principios éticos contenidos en los valores que regulan el presente Código, respetando la pluralidad de ideas y opiniones políticas, religiosas y la vida privada, con independencia de nacionalidad, sexo, edad, posición social o cualquier otra característica de las personas con las que se relaciona con motivo del desempeño de su trabajo.
- III. Respetar escrupulosamente la integridad física y mental de todo ser humano así como evitar que su vida personal obstaculice el desarrollo de los objetivos de la Dependencia.
- IV. Aplicar todos sus conocimientos científicos y recursos técnicos en el desempeño de su profesión.

#### Artículo 8. El personal directivo tiene la responsabilidad de:

- I. Guiar con su ejemplo y comportarse con absoluto respeto a la libre manifestación de ideas, evitando totalmente la censura y represalias por la formulación de preguntas e inquietudes de las servidoras y los servidores públicos.
- II. Ser modelo de comportamiento para las demás servidoras y servidores públicos.
- III. Fomentar la cultura de ética y de respeto a la legalidad y transparencia.
- IV. Promover la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su diario actuar.

## POLÍTICA DE NO APLICAR REPRESALIAS

Articulo 9. Cualquier servidor o servidora pública de la Secretaría de Protección Civil, que de buena fe, formule preguntas o presente inquietudes respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades denuncie, anomalías o conductas que vayan en contra de lo señalado en el presente Código de Conducta, no podrá ser víctima de represalias, castigos u hostigamientos de ninguna especie.

#### PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR PREGUNTAS, PRESENTAR INQUIETUDES Y RECIBIR ORIENTACIÓN

**Articulo 10.** Las servidoras y los servidores públicos de la Secretaría de Protección Civil, aún de manera anónima, podrán recibir orientación, formular preguntas o inquietudes sobre la aplicación del presente Código.

Para los efectos anteriores, el Comité de Ética de la Dependencia pone a disposición el número telefónico 01 (228) 820-3170 extensión 2146, así como la cuenta de correo electrónico comiteetica@proteccioncivilver.gob.mx, que funcionan en días y horas hábiles.

La Presidencia del Comité de Ética o su suplencia, darán respuesta formal a las solicitudes de orientación, preguntas o inquietudes en un plazo no mayor a cinco días hábiles, una vez recibida la solicitud respectiva.

## CAPÍTULO III Descripción de conductas

#### DE LOS DEBERES ENTRE PERSONAS QUE SE DEDICAN Al servicio público

Articulo 11. Las personas dedicadas al servicio público observarán en sus relaciones con otras servidoras y servidores públicos, lo siguiente:

- Adoptar y reconocer una actitud de solidaridad con sus colegas y conciudadanos, adoptando el deber de no hacerse cómplice de quien contravenga los principios éticos y morales contenidos en este instrumento.
- II. Aplicar con absoluta probidad todos los recursos y fondos, documentos, bienes y cualquier otro material confiado a su manejo o custodia para conseguir el beneficio colectivo.
- III. Privilegiar el diálogo y la concertación en la resolución de conflictos.
- IV. Actuar siempre a la justicia, legalidad y el bien común.

V. Mantener una relación de respeto y colaboración con las demás servidoras y servidores públicos, evitando lesionar el prestigio y buen nombre de éstos ante autoridades, público o cualquier otra persona.

VI. Apoyar a otras servidoras y servidores públicos cuando por cualquier razón, su conocimiento profesional se vea limitado o rebasado.

#### DE LOS DEBERES EN EL CENTRO DE TRABAJO

Articulo 12. Las personas dedicadas al servicio público en la Secretaría, observarán en su centro de trabajo lo siguiente, con el objeto de apoyar y promover la dignidad de la Institución:

VII. Considerar un deber y desempeñar su trabajo en apego a este Código de Conducta.

VIII. Interesarse en el bienestar común y aplicar sus conocimientos profesionales para beneficio de la Institución así como de sus integrantes.

- IX. Desarrollar sus deberes con honestidad e imparcialidad y servir con dedicación a las personas con la que trabaja, cualquiera que sea su posición o jerarquía, y a la comunidad en general.
- X. Reconocer que el desempeño de su encomienda, es el origen de una disponibilidad económica que debe permitir vivir con decoro, procurando asegurar para los suyos, los recursos materiales y los elementos morales que le sean indispensables para su progreso y bienestar.
- XI. Esforzarse por aumentar la competencia y prestigio de los trabajadores y trabajadoras de la Secretaría en todas sus actividades.

#### DE LOS DEBERES CON LA SOCIEDAD

Articulo 13. Las personas dedicadas al servicio público tienen el deber de observar con la sociedad lo siguiente:

 Actuar siempre en forma imparcial, sin conceder preferencias o privilegios indebidos a persona alguna.

- II. En atención a la vocación de servicio, entender y aceptar que trabajar para esta Secretaría constituye al mismo tiempo el privilegio y el compromiso de servir a la sociedad, porque es ella quien contribuye a pagar mi salario.
- III. Promover y apoyar estos compromisos con su ejemplo personal, abonando a los principios morales que son base y sustento de una sociedad exitosa y de una Institución ordenada y eficaz.
- IV. Respetar en el debate y en la toma de decisiones, la dignidad de las personas, conduciéndose con justicia, veracidad y precisión en sus apreciaciones, reconociendo la legítima diversidad de opiniones.
- V. Nunca usar el cargo para ganancia personal, ni aceptar prestación o compensación alguna distinta a sus remuneraciones a las que tiene derecho, de ninguna persona u organización que le pueda llevar a actuar con falta de ética las responsabilidades y obligaciones.
- VI. Ceñir sus actos a la estricta observancia de la Normatividad, impulsando una cultura de procuración efectiva de justicia y de respeto a la Institución.
- VII. Respetar las tradiciones, costumbres y cultura de los diversos grupos que conforman y cohabitan en el estado de Veracruz.

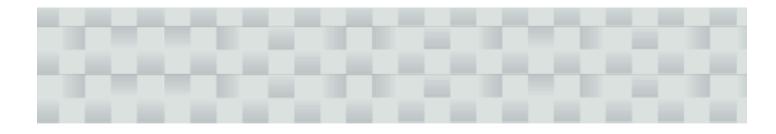
#### TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Código de Conducta entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en la página de la Secretaría.

Xalapa, Ver., a 29 de agosto de 2014.- Lic. Noemí Zoila Guzmán Lagunes, Secretaria de Protección Civil.- Dr. Ricardo García Guzmán, Contralor General.- Dra. Zaidé Del Carmen Zamudio Corro, Presidenta del Comité de Ética de la Secretaria de Protección Civil y Jefa de la Unidad Administrativa.- L.A.E. Miralda González Ortíz, Directora General de Desarrollo Administrativo de la Contraloría General.- Ing. Ricardo Enrique Maza Limón, Director General de Administración de Emergencias.- Lic. Alejandro Bonilla Bonilla, Director General de Prevención de Riesgos.- Lic. Carlos Gustavo Delgadillo Pérez, Director General de Planeación y Regulación.- MVZ. Víctor Hugo Cerón López, Director General de Capacitación y Enseñanza en Materia de Protección Civil.- Mtro. Daniel Guillermo Aguilar García, Director Jurídico.- LCA. Federico Acevedo Rosas, Subcoordinador del Centro de Estudios y Pronósticos Meteorológicos.- Rúbricas.

# INDÍCE ANALÍTICO DE MATERIAS

Beneficio personal	15
Capacitación	13
Conflicto de interés	13
Corrupción	15
Desempeño	13
Diálogo	13
Dinero	15
Discriminación	15
Grupos étnicos	15
Imparcialidad	14, 15
Mejora continua	13
Normatividad	15
Probidad	13, 15
Profesionalismo	15
Respeto	14, 15
Rumores	14
Servidor público	13
Solidaridad	13
Tolerancia	15



# **DIRECTORIO**

DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

LIC. NOEMÍ ZOILA GUZMÁN LAGUNES SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL

LIC. ALEJANDRO BONILLA BONILLA DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

LIC. CARLOS GUSTAVO DELGADILLO PÉREZ DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y REGULACIÓN

MVZ. VICTOR HUGO CERÓN LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE CAPACITACIÓN Y ENSEÑANZA EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL

ING. RICARDO ENRIQUE MAZA LIMÓN Director General de Administración de Emergencias

DRA. ZAIDÉ DEL CARMEN ZAMUDIO CORRO JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

MTRO. DANIEL GUILLERMO AGUILAR GARCÍA DIRECTOR JURÍDICO

LCA. FEDERICO ACEVEDO ROSAS SUBCOORDINADOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS Y PRONÓSTICOS METEOROLÓGICOS

